

dustria Papelera, aprobada en 30 de abril último, en todas sus cláusulas y el informe emitido por el Sindicato Nacional del Papel y Artes Gráficas en 2 de septiembre de dicho año.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y que las Empresas citadas se hallan comprendidas en la Reglamentación de 22 de diciembre de 1958, acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión de las mencionadas Empresas a la Norma de Obligado Cumplimiento de 30 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio del mismo año).

Segundo.—Declarar a los efectos del artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y Orden ministerial de 24 de enero de 1959 que la adhesión no alterará el precio de los artículos fabricados en las respectivas Empresas, aunque su personal experimente mejoras económico-sociales.

Tercero.—Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del mencionado Reglamento.

Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía administrativa, según determina la Orden de 19 de noviembre de 1962, modificando la de 24 de enero de 1959 y el artículo 23 del precitado Reglamento.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1965.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Santander por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

Provincia de Toledo

3.170. «Amp. Platas». Thenardita. 1.432. Villarrubia de Santiago.

Santander

16.027. «Pilar». Cinc. 236. Cillorigo Castro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para adquisición de veinticinco tractores de ruedas neumáticas, motor Diesel y 45/55 C. V. de potencia a la toma de fuerza.

En relación con el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de fecha 26 de agosto de 1965, para adquirir veinticinco tractores de ruedas neumáticas, motor Diesel, y 45/55 C. V., de potencia a la toma de fuerza, la Dirección General, a propuesta de la Mesa designada para este concurso, ha resuelto con fecha 19 del presente mes lo siguiente:

1.º Que se adjudique definitivamente a la Casa «Representaciones, Exportaciones e Importaciones Comerciales, S. A.» (REICOMSA), con domicilio social en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 43-45, el suministro de doce tractores marca «Ebro Super 55», modelo «Especial», de 50 C. V. a la toma de fuerza, en el precio unitario de 188.850 pesetas e importe total de dos millones doscientas sesenta y seis mil doscientas pesetas (2.266.200 pesetas).

2.º Que se adjudique definitivamente a la Casa «Rheinstahl Hanomag Barreiros, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, número 30, el suministro de trece tractores «Hano-

mag Barreiros», modelo R.500 «Labramatic», ejecución «EEA», en el precio unitario de 139.983 pesetas e importe total de dos millones cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesetas (2.469.779 pesetas).

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Subdirector de Explotación.—6.247-A.

RESOLUCION de la Séptima División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Barranco de Julián y Prados de Juan Pérez», sita en el término municipal de Bacares (Almería).

El día 9 de noviembre de 1965, a las once de la mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Barranco de Julián y Prados de Juan Pérez», sita en el término municipal de Bacares (Almería), propiedad de don Emilio Martín García, con domicilio en Reyes Católicos, número 32, Almería, afectada por Decreto de 22 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 21 de octubre de 1965.—El representante de la Administración.—3.109-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de octubre de 1965 por la que se concede a «Fabricación Nacional de Colorantes, Sociedad Anónima», el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de productos químicos intermedios por exportaciones de colorantes orgánicos sintéticos, previamente realizadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fabricación Nacional de Colorantes, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 111, en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria de diversos productos químicos intermedios como reposición de las cantidades de los mismos utilizadas en la fabricación de los colorantes orgánicos sintéticos (referidos al 100 por 100 del tipo Stamm), previamente exportadas.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Fabricación Nacional de Colorantes, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 111, la importación con franquicia arancelaria de diversos productos químicos intermedios como reposición de las cantidades de los mismos utilizadas en la fabricación de los colorantes orgánicos sintéticos (referidos al 100 por 100 del tipo Stamm) previamente exportados, que se relacionan a continuación: Rojo amido ideal 6B, azul directo brillante 3B doble, anaranjado directo brillante 5G doble, pardo directo D 3G 70/100, violeta directo N doble, pardo pegú GR.

2.º A efectos contables se establece que:

a) Por cada 100 kilogramos exportados de rojo amido ideal 6B referido al 100 por 100 del tipo Stamm podrán importarse con franquicia arancelaria diez kilos con cuatrocientos gramos de p.amino acetanilida y veintidós kilos con setecientos gramos de H. ácido.

b) Por cada 100 kilogramos exportados de azul directo brillante 3B doble, referido al 100 por 100 del tipo Stamm, podrán importarse ocho kilos quinientos gramos de 1.naftol 4.sulfónico, once kilos con setecientos gramos de 1.naftol.3.6.disulfónico y ocho kilos con cuatrocientos gramos de dianisidina.

c) Por cada 100 kilogramos exportados de anaranjado directo brillante 5G doble, referidos al 100 por 100 del tipo Stamm, podrán importarse trece kilos con cuatrocientos gramos de bencidina y diez kilos con cuatrocientos gramos de salicílico ácido técnico.

d) Por cada 100 kilogramos exportados de pardo directo D 3G 70/100, referidos al 100 por 100 del tipo Stamm, podrán importarse once kilos con cien gramos de bencidina y diez kilos con cien gramos de salicílico ácido técnico.

e) Por cada 100 kilogramos exportados de violeta directo N doble, referidos al 100 por 100 del tipo Stamm, podrán importarse seis kilos con cuatrocientos gramos de bencidina y dieciocho kilos con cuatrocientos gramos de gamma ácido.

f) Por cada 100 kilogramos exportados de pardo pegú GR, referidos al 100 por 100 del tipo Stamm, podrán importarse diecisiete kilogramos con novecientos gramos de fenil gamma y dieciocho kilos con doscientos gramos de primulin sulfónico.

No existen subproductos aprovechables, por lo que no se adeudará a la importación ningún derecho por dicho concepto.